

Las licencias empezarán a contar desde el día siguiente al desembarco.

5. - Licencias para asistir a cursos, cursillos y exámenes.

5.1 Cursos oficiales para la obtención de títulos o nombramientos superiores en la Marina Mercante.

Antigüedad mínima .....	2 años.
Duración .....	la del curso.
Salario .....	profesional.
Números de veces .....	retribución una sola vez.
Vinculación a la Naviera .....	2 años desde la terminación del curso.
Peticiones máximas .....	6% de sus puestos de trabajo, considerando las fracciones superiores al 0,5% como unidad.

Mensualmente se enviará a la Naviera justificación de asistencia expedida por la Escuela, para tener derecho a la retribución.

5.2 Cursillos de carácter obligatorio complementarios a los títulos profesionales.

Antigüedad mínima .....	sin limitación.
Duración .....	la del cursillo.
Salario .....	profesional.
Numero de veces .....	retribuida una sola vez.

5.3 Cursillos de perfeccionamiento y capacitación profesional de los tripulantes Y adecuados a los tráficos específicos de cada empresa.

Antigüedad mínima .....	2 años.
Duración .....	la del curso.
Salario .....	profesional.
Numero de veces .....	una sola vez.
Vinculación .....	1 año.
Peticiones máximas .....	3% de sus puestos de trabajo, considerando las fracciones superiores al 0,5 % unidad.